



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Unión, 26 de agosto de 2022

Despacho Comisorio

Radicación No. 2022-00009

Auto No. 2401

Proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Roldanillo, Despacho Comisorio No. 009, como quiera que la solicitud es procedente se,

RESUELVE

1. Auxíliese y devuélvase para cumplir con la comisión allegada, se ordena comisionar al señor Alcalde Municipal o el funcionario que este delegue para que, por su intermedio se lleve a cabo la diligencia de secuestro del lote de terreno de propiedad del demandado, los cuales se ubican en la Vereda “La Campesina” del Municipio de la Union y que se distingue con matrícula inmobiliaria 380-25596 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle. Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, y fijarle honorarios al secuestro. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

2. Para la práctica de la diligencia de secuestro anterior se designa como secuestre a Apoyo Judicial Especializado S.A.S. representado legalmente por el señor Cesar Augusto Potes Betancourt, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del circuito judicial de Cartago, quien puede ser localizado en la Calle 15 # 5-42 piso 2 teléfonos 3163488938, 3163247375, o correo electrónico cesarpotes@hotmail.com, a quien se le comunicara su designación

Cúmplase

**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ**